

Estimada/o colegiada/o,

Nos es grato informarte de que, en la tarde de hoy, se acaba de publicar en el Boletín Oficial del Estado, la Orden SND/388/2020, de 3 de mayo que pone fin a una razonable incertidumbre, haciendo oficial la posibilidad de reapertura y la reactivación de la actividad asistencial en los centros de Fisioterapia, a partir de las 0h del 4 de mayo, y más allá de la prestación de servicios en marco de urgencia que venían siendo satisfechos.

Hablamos de:

√ Orden SND/388/2020, de 3 de mayo, por la que se establecen las condiciones para la apertura al público de determinados comercios y servicios, y la apertura de archivos, así como para la práctica del deporte profesional y federado.

Mediante la misma se adoptan diferentes medidas destinadas a flexibilizar determinadas restricciones establecidas tras la declaración del estado de alarma en materia de comercio minorista, hostelería y restauración, práctica del deporte profesional y federado y archivos. Tal y como señala la Norma, determinadas actividades de servicios profesionales, entre los que se encuentran los Centros y servicios de Fisioterapia, deberán garantizar el cumplimiento de una serie de condiciones que permitirán compatibilizar esta reapertura con las medidas higiénicas adecuadas para la protección de la salud y la seguridad de los ciudadanos y de los trabajadores, evitando así un repunte de la enfermedad.

Las condiciones a las que debemos atender son:

1. Se establecerá un sistema de cita previa que garantice la permanencia en el interior del establecimiento o local en un mismo momento de un único usuario por cada profesional.
2. No se podrán habilitar zonas de espera en el interior de los Centros.
3. Se evitará la utilización del WC en la medida de lo posible, restringiendo su servicio a situaciones insalvables.
4. Limpieza del centro dos veces por día mínimo; una, al finalizar la jornada laboral.
5. La atención de las personas mayores de 65 años se limitará dentro de su franja de salida / paseo permitido.
6. Se activarán protocolos de protección y se aplicarán medidas de utilización de Equipos de Protección Individual acordes a los servicios prestados.

Os invitamos a leer detenidamente la [Orden publicada](#), así como a atender los criterios y protocolos de funcionamiento que vienen recogidos en el llamado "[pLAN COfpVID.19. Plan de vuelta a la normalidad](#)" donde se recoge una propuesta interesante de funcionamiento que ha sido avalada recientemente por la Asociación Española de Fisioterapeutas y se encuentra en trámites para identificarse como Documento de Referencia de la WCPT a estos efectos.

De manera añadida, os recordamos que la situación particular de vuestra condición laboral / mercantil vigente (afectado por ERTE, suspensión de actividad...) podría condicionar vuestras respectivas reaperturas y vueltas a la normalidad por lo que se hace necesario la consulta individual con vuestros respectivos centros y/o Asesorías Laborales...

Sin otro particular, con nuestros mejores deseos de exitosa reactivación, nos mantenemos a vuestra plena disposición y os enviamos un afectuoso saludo.

Atentamente,
Roberto Romero

